

LOCALIDAD: PUERTO PEÑASCO, SONORA.
FECHA: JUNIO 15 DE 2017.

DICTAMEN ADJUDICACION DIRECTA

EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO SONORA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017, SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA: "PERFORACION DE 2 POZOS EN REPOSICION DE LOS POZOS 3 Y 5, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA", CON FUNDAMENTO EN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, dentro de las líneas de acción por un México Próspero, se encuentra contenido el Objetivo 4.4 "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", en el que mediante la Estrategia 4.4.2 "Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso", busca Asegurar agua suficiente y de calidad adecuada para garantizar el consumo humano y la seguridad alimentaria, así como Incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, las cuales son líneas de acción que este Municipio requiere atender de manera urgente.

Por ende, el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2016-2018 que rige a la XXII Administración Pública Municipal de Puerto Peñasco, se ha considerado abatir el rezago de la población en cuanto a servicios públicos mínimos, tomando como premisa el Suministro de Agua Potable a la población, buscando incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, mejorar la calidad del agua suministrada y ser eficiente en la conducción del sistema de agua potable existente.

SEGUNDO: Que dentro del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), la Comisión Nacional del Agua ha incluido este Proyecto, por lo que se cuenta con la asignación de Recursos autorizados según Anexo Técnico Número I.-AU-01/17 que forma parte del Anexo de Ejecución Número I.-26-01/17 de fecha 15 de febrero de 2017, por la cantidad de \$ 5'103,227.00 (son: cinco millones ciento tres mil doscientos veintisiete pesos 00/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado.



Oomapas

Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento



Puerto Peñasco

XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

TERCERO: Dado el interés en la ejecución por parte del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (OOMAPAS), de que la obra relativa a "**PERFORACION DE 2 POZOS EN REPOSICION DE LOS POZOS 3 Y 5, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA**" sea llevado a cabo con el fin de abatir el problema de desabasto de agua potable que se presenta en la ciudad, donde de acuerdo al dictamen técnico realizado por el Organismo, es necesario restablecer el gasto de 350 LPS para entrega a los usuarios en temporada de verano, para lo cual es necesario perforar los pozos que han fallado y no cumplen con el gasto requerido, siendo una situación de emergencia dada las altas temperaturas de la región, por tal motivo se procedió a llevar a cabo los actos relativos a la contratación, atendiendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

CUARTO: En ese sentido y por virtud de que a la fecha es posible iniciar los actos tendentes a la contratación de esta obra, resulta procedente la elaboración del presente dictamen a efecto de que se adjudique de manera directa, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyos fundamentos se transcriben a continuación:

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: ...

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

Dichos fundamentos se aplican ya que dado las altas temperaturas de la región, se pone en riesgo la salud de los habitantes de la ciudad, al no garantizárseles el abasto oportuno y suficiente de agua potable. Asimismo, este problema ha derivado en el malestar general de la población, lo cual se puede convertir en un problema de seguridad pública y alterar el orden social, dada la desesperación de los habitantes que reclaman el servicio.

Asimismo, se busca abatir los costos adicionales que genera el estar tratando de resolver el desabasto mediante la entrega de agua potable en pipas, lo cual genera un costo adicional

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Calle Río Bravo entre Ave. Eduardo Ibarra y Ave. Angeles, Col. Brisas del Golfo
Tel.: 01 (638) 383 6080, Fax: 01 (638) 383 3507, Puerto Peñasco, Sonora, México.



Oomapas

Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento



Puerto Peñasco

XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

en diesel, cargos por operación y mantenimiento y el pago de horas extras al personal de Servicios Públicos, los cuales no están considerados en el Presupuesto de Egresos Municipal, pero que dada la magnitud de la problemática y como alternativa inmediata, se ha resuelto emplear para atender a la población.

QUINTO: Expuesto lo anterior, y teniéndose ya la suficiencia presupuestaria para atender la problemática descrita en los párrafos que anteceden, se establece que de llevarse a cabo el proceso licitatorio aun en plazos recortados, alargará en igual cantidad de días la solución al problema, por lo que se dictamina necesario llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, considerando para ello la evaluación de los contratistas que cuentan con experiencia en el ramo y que están inscritos en el padrón de contratistas del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, ya que dichas empresas han demostrado contar con la capacidad técnica y solvencia económica para llevar a cabo la obra que nos ocupa.

SEXTO: Que para la ejecución de los trabajos que nos ocupa el presente dictamen, se otorgará un plazo de ejecución máximo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, para atender de manera inmediata el conflicto, considerando además que el contratista seleccionado renuncia al anticipo, por contar con capacidad económica y de respuesta inmediata para sufragar los gastos que esto implica. Lo anterior derivado de los plazos normales que conlleva la tramitación de fianzas para garantizar el anticipo, ya que se busca agilizar al máximo el proceso de la contratación y la correspondiente solución al problema del abasto.

ACUERDO

Que una vez analizados los registros de las empresas que pertenecen al Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, se asigna de manera directa la contratación de la obra relativa a **""PERFORACION DE 2 POZOS EN REPOSICION DE LOS POZOS 3 Y 5, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA"** a la empresa **FELSON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** ya, que dicha contratista cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros para garantizar la ejecución de los trabajos en tiempo y forma con apego a la normatividad Institucional.

C. L.A.E. JORGE IVÁN PIVAC CARRILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OOMAPAS



C.M.C. LUIS HERMAN VALENZUELA SALAS
DIRECTOR OPERATIVO DE OOMAPAS

**XXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO**

Oomapas
PUERTO PEÑASCO, SONORA

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Calle Río Bravo entre Ave. Eduardo Ibarra y Ave. Angeles, Col. Brisas del Golfo
Tel.: 01 (638) 383 6080, Fax: 01 (638) 383 3507, Puerto Peñasco, Sonora, México.